

**72** 

Pág. 190

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024

B.O.C.M. Núm. 169

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE

### LAS ROZAS DE MADRID

#### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda en el marco de C02.I01 del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de "Barrio de la Suiza". Fase I.

BDNS (Identificación): 764772

Número de asunto de la Comisión: S.A. 111736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Objeto*.—Las presentes bases tienen por objeto aprobar la convocatoria de las subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, previstas dentro en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que tendrá la consideración de bases reguladoras de estas subvenciones, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el ERRP de "Barrio de la Suiza", las cuales se tramitarán por procedimiento de concurrencia no competitiva.

Segundo. Beneficiarios.—1. Pueden ser destinatarios últimos de las ayudas:

- a) Los propietarios o usufructuarios ya sean personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, de viviendas unifamiliares y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva.
- b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las administraciones públicas propietarias de los inmuebles.
- c) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal o equivalente en normas forales de aplicación.
- d) Los propietarios que, de forma agrupada, sean propietarios de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas.
- f) Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición, mediante contrato vigente, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Tercero. *Bases reguladoras*.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2024, publicadas en https://www.lasrozas.es/smart-city/ayudas-publicas/la-suiza



B.O.C.M. Núm. 169

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

MIÉRCOLES 17 DE JULIO DE 2024

Pág. 191

Quinto. *Plazo de solicitud*.—Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Dotación presupuestaria*.—La dotación presupuestaria inicial máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 4.870.268,54 euros.

Séptimo. *Financiación.*—La financiación para la ejecución del programa previstos en esta convocatoria proviene de fondos de la Unión Europea-Next Generation, los cuales son transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la Comunidad de Madrid y de esta, de forma directa al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de julio de 2024.—El concejal de Infraestructuras y Obras, José Cabrera Fernández.

(03/11.256/24)

